

ASUNTO: Entrada en registro electrónico

 REGISTRO DE ENTRADA
 FECHA: 05/11/2019 10:02:12
 Nº: 2019139615

Referencia: 242325

DATOS DEL TITULAR
Razón social: SINDICATO TRABAJADORES AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA **DNI/CIF:**G99392425

Domicilio:
C. postal: **Provincia:** **Municipio:**
Tlf. fijo: 976721313 **Tlf. móvil:** **E-mail:**sindicato@staz.es

DATOS DEL REPRESENTANTE
Razón social: LUIS-ALFONSO ROX GUALLAR **DNI/CIF:**29108614K

Domicilio:
C. postal:0 **Provincia:** **Municipio:** 999
Tlf. fijo: **Tlf. móvil:** **E-mail:**
DATOS DE NOTIFICACIÓN
Razón social: LUIS-ALFONSO ROX GUALLAR

Tipo de notificación:
 TELEMÁTICA

Domicilio:PLAZA PILAR, Nº 8, ENTRESUELO, 50003, (ZARAGOZA), ZARAGOZA

C. postal:50003 **Provincia:** **Municipio:**
Tlf. fijo: 976441679 **Tlf. móvil:** **E-mail:**luisroxguallar@reicaz.com

ASUNTO

 DIRIGIDO A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
 RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VÍA JURISDICCIONAL

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Documento 1: RECLAMACION PREVIA

Documento 2: PODER NOTARIAL

 Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>


Documento NO válido si falta la firma electrónica del solicitante o el sello con el número de entrada en el Ayuntamiento.

NOMBRE DOC.	Solicitud		PÁGINA 1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LUIS ALFONSO ROX GUALLAR	El/La Ciudadano/a	05/11/2019	5991911
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA(SELLO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA) (SELLO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA)	Sello de Órgano	05/11/2019	5991911

TRAMITE: RECLAMACION ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VIA JURISDICCIONAL

Don **LUIS ALFONSO ROX GUALLAR**, Abogado del R.E.I. Colegio de Zaragoza (Colegiado 4.042), actuando en nombre y representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (STAZ)**, tal y como consta debidamente acreditado con la escritura notarial de representación que se acompaña como **documento Núm. UNO**, con domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, Plaza del Pilar Núm. 8, Entresuelo, C.P. 50.003, ante el **AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (OFICINA DE RECURSOS HUMANOS)** comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente

DIGO, que en defensa de los derechos e intereses laborales de nuestros afiliados Policías Locales y Bomberos, venimos a **SOLICITAR se nos de traslado de la Póliza del Seguro de Accidentes que debe tener contratada esta Corporación; Subsidiariamente, proceda a contratar la citada Póliza de Accidentes**, basando la presente solicitud en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

PRIMERA.- En relación al cuerpo de Policía Local, establece el artículo 138 del Reglamento del Cuerpo aprobado por este Ayuntamiento en el Pleno de 26 de enero de 1995 (BOPZ Núm. 67 de 22 de marzo de 1995), que ***El Ayuntamiento concertará, a favor de sus miembros de la Policía Local póliza del seguro que cubra las eventualidades de vida, accidentes e invalidez.***

En relación al cuerpo de Bomberos, el artículo 30 de la Ley del Fuego de Aragón (Ley 1/2013), establece:

Artículo 30. Seguros.

1. El personal operativo de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento dispondrá de un seguro para cubrir el riesgo de muerte o invalidez total o parcial. Asimismo, dispondrá de un seguro de responsabilidad civil derivada del cumplimiento de sus funciones.

2. El bombero voluntario será beneficiario de un seguro que cubrirá la defensa jurídica y la responsabilidad civil derivada del cumplimiento de sus funciones, así como de un seguro de accidentes en acto de servicio que contemplará los casos de muerte, invalidez e incapacidad temporal.

SEGUNDA.- Con base a los citados artículos, el Ayuntamiento de Zaragoza, al margen de los Seguros que cubran eventualidades como fallecimiento e invalidez, debe de contar y tener suscrito un Seguro que cubra/garantice las lesiones sufridas y gastos soportados por el funcionario por accidentes sufridos en el ejercicio de sus funciones de Policía Local o Bombero (acto u ocasión del servicio, sin mediar por parte del funcionario dolo, negligencia o impericia).

TERCERA.- Por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se ha denegado la entrega/puesta a disposición de la susodicha Póliza que cubra las eventualidades derivadas del accidente en acto de servicio.

De hecho se ha tenido conocimiento que, salvo error u omisión, la misma No se ha llegado a suscribir, con el consiguiente incumplimiento legal y daños y perjuicios para los Policías Locales y Bomberos.

En su virtud, respetuosamente

SOLICITO, tengan por presentado este escrito de RECLAMACIÓN con su copia y documentos, se digne admitirlos y, en consecuencia, en mérito a las consideraciones fácticas y jurídicas que anteceden, con base al contenido de los mismos:

1.- CON CARÁCTER PRINCIPAL, se nos de traslado de **la Póliza del Seguro de Accidentes contratada por el Ayuntamiento de Zaragoza.**

2.- SUBSIDIARIAMENTE, para el supuesto de no tener contratado el citado Seguro de Accidentes, **proceda a la inmediata contratación del mismo debiéndonos dar traslado de la Póliza suscrita al efecto.**

Y todo ello a los efectos legales pertinentes.

En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2019


LUIS ALFONSO ROS GUALLAR
ABOGADO COLEGIADO Nº 4.042